



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

YSIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL SEGUNDO PISO, DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No.423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO Y LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES: -----

-----HECHOS-----

- I. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE VERIFICO QUE EL LICITANTE, AL DÍA DE HOY, NO SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ANEXANDO DICHA VERIFICACIÓN A LA PRESENTE ACTA. -----
- II. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SU ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN QUE OPORTUNAMENTE REALICE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.-----

PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

ÁREA	FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	ING. REBECA RODRIGUEZ ROBLES JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	LIC. MISAEL IVAN SALAZAR DE SANTIAGO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. OMAR HERNANDEZ ESPINÓZA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ÁREA	FUNCIONARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	Q.F.B. RAMÓN HUMBERTO ANDRADE GALLEGOS ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA LABORATORIOS CLÍNICOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. JOSÉ JUAN HERRERA HERNÁNDEZ AUDITOR

CON BASE EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRA PRESENTE EL
LICITANTE:-----

EMPRESA	REPRESENTANTE
DICIPA, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE OBSERVADOR	C. MARÍA ELENA AVILA CELIS

- III. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIONES III Y IV DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.6 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, MEDIANTE OFICIO No. SSCDMX/SPSMI/DMTI/STI/JUDEIL/569/2021, ÁREA ENCARGADA DEL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, SE PROCEDE A DAR LA LECTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL ESTABLECE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS A LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE: DICIPA, S.A. DE C.V. SE DESPRENDE QUE CUMPLE CUALITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.6.1 CONSECUTIVOS DEL 1 AL 23 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. -----

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITANTE: DICIPA, S.A. DE C.V., SE DESPRENDE QUE: CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS INCISOS DEL A) AL N) Y 4.5 ESCRITOS Y MANIFIESTOS, EN LOS INCISOS A) AL R) DE LAS



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y A LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE
BASES.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA
PROPUESTA:**

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA
POR EL LICITANTE: **DICIPA, S.A. DE C.V.**, SE DESPRENDE QUE **CUMPLE CUALITATIVAMENTE**
CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA**
ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL 4.6.2**, CONSECUTIVOS DEL **1 AL 7** DE LAS BASES DE LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO, LA **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE**
OFERTA Y SU RESPECTIVA VALIDACIÓN DE VERACIDAD.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ACEPTADA POR CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES,
SIENDO **DICIPA, S.A. DE C.V.**, PROCEDIÓ A EVALUAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE
MENTIONADO, DERIVÁNDOSE EL SIGUIENTE CUADRO DEL IMPORTE SUBTOTAL (ANTES DE
I.V.A.) OFERTADO:

PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MEN. EST.	CANT. 7 MES. EST.	GRAN SUBTOTAL (ANTES DE I.V.A.) MÁS BAJO	EMPRESA OFERTANTE
1	3993-0005	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SERVICIO	652,172	4,565,204	283,085,711	DICIPA, S.A. DE C.V.

ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS.

- IV. CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO CON LOS **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
LICITATORIO"** PUBLICADOS EN LA **GACETA OFICIAL EL 14 DE ABRIL DEL 2010** Y DE
CONFORMIDAD CON LOS **NUMERALES 5.6.1 Y 5.6.2** DE LAS BASES DEL PRESENTE
PROCEDIMIENTO, SE COMUNICA AL LICITANTE QUE EN ESTE MISMO ACTO, EN TÉRMINOS
PORCENTUALES PUEDE OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(SUBASTA DESCENDENTE) EN BENEFICIO DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE
ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON LOS PODERES DE
REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE
MISMO ACTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, PREGUNTA A EL LICITANTE PRESENTE, SI
DESEA PARTICIPAR EN LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS REFERIDA, Y SE LE
SOLICITA QUE, DE SER ASÍ, PROCEDA A ACREDITAR SU PERSONALIDAD, CONTESTANDO QUE
SI EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: **DICIPA, S.A. DE C.V.**



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

EMPRESA PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	INSTRUMENTO	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE
DICIPA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ	INE IDMEX1298360612	103,413	1,343	LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOS DEL VALLE

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ABRE LA **PRIMERA RONDA DE OFERTAS** Y SE SOLICITA AL PARTICIPANTE QUE HA ACREDITADO SU PERSONALIDAD Y MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN DICHA ETAPA, INDIQUE EN EL FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS (PORCENTAJE VOLUNTARIO) QUE EN ESTE ACTO SE LE PROPORCIONO, SU OFERTA RESPECTO AL PRECIO DEL SUBTOTAL (ANTES DE I.V.A.) MÁS BAJO OBTENIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DENTRO DEL MISMO-----

PRIMERA Y SEGUNDA RONDA DE OFERTAS DEL LICITANTE: DICIPA, S.A. DE C.V.: -----

CUADRO DE SUBASTA								
PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SUBTOTAL (ANTES DE I.V.A.) DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE	DICIPA, S.A. DE C.V.			
					RONDA 1		RONDA 2	
					%	PRECIO	%	PRECIO
1	3993-0005	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SERVICIO	283,085,710.5	.4%	281,953,368.00	.3%	281,107,508.00

CONCLUIDA LA **SEGUNDA RONDA** DE OFERTAS SE TIENE COMO RESULTADO Y SE CONCLUYE QUE EL PRECIO DEL SUBTOTAL (ANTES DE I.V.A.), CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ÚNICA QUE COMPONE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUE SE OFERTA, ES EL QUE APARECE EN EL CUADRO DE SUBASTA.-----

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y UNA VEZ REALIZADA LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA INVERSA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ES DE CONCLUIR LO SIGUIENTE: -----

FALLO

SE **ADJUDICA** AL PROVEEDOR: **DICIPA, S.A. DE C.V.**, LA **PARTIDA ÚNICA**, POR UN MONTO **MÍNIMO** A EJERCER DE **\$24,900,000.00** (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y UN MONTO **MÁXIMO** A EJERCER DE **\$249,000,000.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SIGUIENTE CUADRO. EL PORCENTAJE PROPUESTO (SUBASTA DESCENDENTE) POR EL **LICITANTE** ADJUDICADO SE APLICARÁ A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE TAL FORMA QUE, EN CONJUNTO SUMEN EL DESCUENTO OFERTADO:-----



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO A EJERCER (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO A EJERCER (I.V.A. INCLUIDO)
1	3993-0005	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SERVICIO	24,900,000.00	249,000,000.00

PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MEN. EST. REF.	CANT. 7 MES. EST. REF.	PRECIO UNITARIO
1	3993-0005	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SERVICIO			
		SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA			
1	QUIMICA CLINICA					
		Acido Urico	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	17,130	119,910	\$ 17.36
		Alanino Aminotransferasa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	18,750	131,250	\$ 17.36
		Albumina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	18,880	132,160	\$ 17.36
		Amilasa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	6,050	42,350	\$ 17.36
		Aspartato Aminotransferasa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	18,710	130,970	\$ 17.36
		Bilirrubina Directa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	19,630	137,410	\$ 17.36
		Bilirrubina Total	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	19,610	137,270	\$ 17.36
		Calcio Total	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	16,020	112,140	\$ 17.36
		Colesterol	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	12,260	85,820	\$ 17.36
		Colesterol HDL	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	7,570	52,990	\$ 17.36
		Colesterol LDL	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	6,960	48,720	\$ 17.36
		Creatin Cinasa Fracc. MB	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	5,400	37,800	\$ 17.36
		Creatin Cinasa Total	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	6,080	42,560	\$ 17.36
		Creatinina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	38,960	272,720	\$ 17.36
		Deshidrogenasa Láctica	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	16,690	116,830	\$ 17.36
		Fosfatasa Alcalina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	15,260	106,820	\$ 17.36
		Fosforo	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	14,290	100,030	\$ 17.36
		GGT	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	13,790	96,530	\$ 17.36
		Glucosa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	37,210	260,470	\$ 17.36
		Lipasa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	5,440	38,080	\$ 17.36
		Magnesio	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	14,690	102,830	\$ 17.36
		Proteinas Totales	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	16,600	116,200	\$ 17.36
		Trigliceridos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	13,450	94,150	\$ 17.36
		Urea	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	35,170	246,190	\$ 17.36
2	QUIMICA ESPECIAL					
		Hemoglobina Glicosilada	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,540	24,780	\$ 209.86
		Microproteinas	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	960	6,720	\$ 122.82
		Antiestreptolisina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	555	3,885	\$ 122.82
		Factor Reumatoide	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	2,000	14,000	\$ 122.82
		Proteina C Reactiva de Alta Sensibilidad	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	11,603	81,221	\$ 122.82
		Microalbúmina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	280	1,960	\$ 122.82
		Cistatina C	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,990	13,930	\$ 122.82
		Hierro	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	60	420	\$ 122.82
		Transferrina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	60	420	\$ 122.82
		Capacidad de fijación de hierro	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	60	420	\$ 122.82
		Ig E	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	210	1,470	\$ 122.82
		IgA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	70	490	\$ 122.82
		IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	70	490	\$ 122.82
		C3	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 122.82
		C4	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 122.82
		Acetaminofen	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	80	560	\$ 65.01
		Acido Valproico	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	220	1,540	\$ 65.01
		Alcohol	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,200	8,400	\$ 65.01
		Anfetaminas	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01
		Barbituricos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01
		Benzodiazapinas	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

	Canabinoides	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01
	Carbamazepina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	100	700	\$ 65.01
	Cocaína	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01
	Colinesterasa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	80	560	\$ 65.01
	Digoxina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	80	560	\$ 65.01
	Fenitoína	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	100	700	\$ 65.01
	Fenobarbital	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	100	700	\$ 65.01
	Opiáceos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	720	5,040	\$ 65.01
	Drogas de Abuso Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	900	6,300	\$ 65.01
3	ELECTROLITOS				
	Electrolitos Sericos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	26,020	182,140	\$ 52.08
4	GASES SANGUINEOS				
	Gasometría	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	21,455	150,185	\$ 84.79
	Lactato	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	21,455	150,185	\$ 84.79
5	BIOMETRIA HEMATICA				
	Biometría Hemática	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	34,300	240,100	\$ 60.88
	Reticulocitos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	370	2,590	\$ 60.88
6	COAGULACION				
	Tiempo de Protrombina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	24,250	169,750	\$ 24.80
	Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	24,250	169,750	\$ 24.80
	Fibrinógeno	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	5,580	39,060	\$ 61.58
	Dímero D	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	6,780	47,460	\$ 325.36
	Anticoagulante Lúpico (AL)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 192.53
7	UROANALISIS				
	Uroanálisis	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	15,140	105,980	\$ 13.17
8	MICROBIOLOGÍA				
	Bacteriología	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	5,025	35,175	\$ 581.43
9	MICROBIOLOGÍA ESPECIAL				
	Coagulación	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	63	441	\$ 346.77
	Perfil de Prueba E. coli Serotipos A,B,C	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	36	252	\$ 233.58
	Perfil de Prueba Salmonella A (Hasta 1 mas VI)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	16	112	\$ 95.50
	Perfil de Prueba Shigella Serotipos A,B,C y D	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	16	112	\$ 95.50
	Hemocultivo y Líquidos Esteriles Primoaislamiento (hasta 2 Botellas)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,772	12,404	\$ 419.11
	Perfil de Medios para Muestreo de Zonas Esteriles e Inertes.	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	534	3,738	\$ 60.05
	Identificación y Sensibilidad de Micoplasma y Ureaplasma	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	190	1,330	\$ 244.54
10	MICROBIOLOGÍA SANITARIA				
	Alimentos Crudos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	64	448	\$ 800.17
	Alimentos Cocidos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	64	448	\$ 800.17
	Agua Preparada	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	32	224	\$ 800.17
	Formulas Lacteos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	42	294	\$ 1,004.28
	Agua de uso comun	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	96	672	\$ 567.21
	Jabón, Desinfectante y Antiséptico	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	64	448	\$ 1,253.42
11	DIAGNOSTICO MOLECULAR				
	Virus de Papiloma Humano	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 4,143.97
	Chlamydia trachomatis	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 1,472.81
	Neisseria gonorrhoeae	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 1,472.81
	Micobacterium tuberculosis	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$ 1,866.58
	Panel Respiratorio (20 Patógenos Respiratorios)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	400	2,800	\$ 5,747.78
	Panel Gastrointestinal (22 Microorganismos)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	90	630	\$ 5,747.78
	Panel Meningitis/Encefalitis (14 patógenos)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	90	630	\$ 5,747.78
12	HORMONAS Y MARCADORES INMUNOLÓGICOS				
	Hormona Foliculo Estimulante (Fsh)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Prolactina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Testosterona	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Estradiol	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Progesterona	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Hormona Luteinizante (LH)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	390	2,730	\$ 54.88
	Hormona Gonadotropina Corionica Humana Cuantitativa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	340	2,380	\$ 54.88
	Tiroxina (T4)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,100	7,700	\$ 54.88



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

Tiroxina Libre (Ft4)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,100	7,700	\$	54.88
Tryodotironina (T3)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,100	7,700	\$	54.88
Tryodotironina Libre (Ft3)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,100	7,700	\$	54.88
T Uptake (T fijación)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,000	7,000	\$	54.88
Hormona Estimulante de Tiroides (TSH)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,100	7,700	\$	54.88
Cortisol	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	180	1,260	\$	54.88
Insulina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	350	2,450	\$	54.88
Hormona Paratiroidea (PTH)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	380	2,660	\$	54.88
Antígeno Prostático Específico (PSA)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	380	2,660	\$	54.88
Antígeno Prostático Específico Libre (PSA Libre)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	380	2,660	\$	54.88
CA 15.3	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	190	1,330	\$	54.88
CA 19.9	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	200	1,400	\$	54.88
CA 125	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	200	1,400	\$	54.88
AlfaFetoproteína	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	230	1,610	\$	54.88
Antígeno Carcinoembrionario	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	200	1,400	\$	54.88
Ferritina	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,660	25,620	\$	54.88
Folatos	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	50	350	\$	54.88
Procalcitonina Cuantitativa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	6,070	42,490	\$	694.40
Procalcitonina Cualitativa	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,440	10,080	\$	694.40
13 PERFIL CARDIOPULMONAR					
Mioglobina Cuantitativa Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,300	23,100	\$	280.74
Troponina I Cuantitativa Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,300	23,100	\$	280.74
Péptido Natriurético (BNP) Cuantitativa Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,800	26,600	\$	280.74
Dímero D Cuantitativa Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	2,740	19,180	\$	280.74
CK-MB Masa Cuantitativa Prueba Rápida	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	3,300	23,100	\$	280.74
14 PERFIL DE TORCH					
Toxoplasma IgG	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Toxoplasma IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Rubeola IgG	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Rubeola IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Citomegalovirus IgG	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Citomegalovirus IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Herpes Simple tipo1 IgG	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Herpes Simple tipo1 IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Herpes Simple tipo2 IgG	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
Herpes Simple tipo2 IgM	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	213.26
15 PERFIL DE AUTOANTICUERPOS					
Anticuerpos Antinucleares (ANA)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	118.61
Anticuerpos Anti-DNA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	214.12
Anticuerpos Anticardiolipinas (ACL)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	274.89
Anti-Ro (SS-A)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	199.64
Anti-La (SS-B)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	199.64
Anti Sm	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	199.64
Anticuerpos Anticitoplasma de Neutrofilos (ANCA)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	694.53
Anticuerpos IgA de gliadina deaminada	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	651.18
Anticuerpos IgG de gliadina deaminada	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	651.18
Anticuerpos IgA de transglutaminasa tisular	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	651.18
Anticuerpos IgG de transglutaminasa tisular	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	752.46
Autoanticuerpo tiroideo antiperoxidasa (TPOAb)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	361.70
Autoanticuerpo antitiroglobulina (TgAb)	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	361.70
Autoanticuerpo antireceptor de hormona tiroidea	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	30	210	\$	361.70
16 CARIOTIPO HUMANO					
Cariotipo Humano	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	40	280	\$	2,269.73

SE REITERA AL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, QUE EL SERVICIO OBJETO DEL
PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ PROPORCIONAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
IS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LO SEÑALADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES. -----

- V. CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y EL **NUMERAL 7** DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO** SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. -----
- VI. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE PODRÁN INTERPONER, ANTE LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS FORMALIDADES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- VII. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCANTE, ASÍ COMO A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA **SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN, SUBASTA Y EMISIÓN DEL FALLO"** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA AL RUBRO, SIENDO LAS **20:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021**, FIRMANDO EL ACTA PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y RECIBIENDO COPIA DE LA MISMA. -----

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS	
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	ING. REBECA RODRIGUEZ ROBLES JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	



GOBIERNO
CIUDAD DE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
15

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-
012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS
EFFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	Q.F.B. RAMÓN HUMBERTO ANDRADE GALLEGOS ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA LABORATORIOS CLÍNICOS	
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	LIC. MISAEL IVAN SALAZAR DE SANTIAGO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	
DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. OMAR HERNANDEZ ESPINOZA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. JOSÉ JUAN HERRERA HERNÁNDEZ AUDITOR	

POR PARTE DEL LICITANTE

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DICIPA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ	
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE OBSERVADOR	MARÍA ELENA AVILA CELIS	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO 30001122-012-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

VERIFICACIÓN DE NO INHABILITACIÓN

En cumplimiento a los **Artículos 39 y 39 Bis** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se hace constar que se realizó la verificación en los directorios de proveedores y contratistas sancionados en las páginas de internet de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la Ciudad de México, no habiendo localizado registro alguno de la (s) empresa (s):

1. **DICIPA, S.A. DE C.V.**

Verificó

Fecha:

Firma:

C. Miguel Ángel López P.

Al realizar la Acto de Presentación y
Apertura de Propuestas.

31/05/2021

Vo. Bo.

C. Sonia Delgado Miranda
Jefa de Unidad Departamental de
Normas y Concursos

Lo anterior para los efectos correspondientes a su participación en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LPN-30001122-012-2021**, relativa a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO**.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOSECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico,
Dirección de Normatividad
Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño
Patrimonial

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.: 1

Persona: EMANUEL GUSTAVO INSERRA
R.F.C.: IEEM8204114P7
Fecha de Resolución: 2019-11-08
Infracción: FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/00001/2020
Publicación en la Gaceta Oficial: 2020-10-28
Vigencia: A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SALIR

No.: 2

Persona: FLORA ACO GONZÁLEZ
R.F.C.: AOGF9305128X5
Fecha de Resolución: 2020-11-04
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/003/2020
Publicación en la Gaceta Oficial: 2020-11-19
Vigencia: A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3

Persona: AMEYALI ERÉNDIRA MANCILLA AMADOR
R.F.C.: MAAA901010L16
Fecha de Resolución: 2020-11-04
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/002/2020
Publicación en la Gaceta Oficial: 2020-11-19
Vigencia: A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 31 de Mayo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS ▼

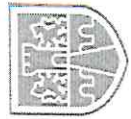
Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

 Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1523

No existen proveedores con esa búsqueda - DICIPA, S.A. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.,
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
- ▶ ADVAYSER, S.A. DE C.V.
- ▶ AERO PARTS CONNECTIONS INC
- ▶ AFAN. S.C.
- ▶ AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.
- ▶ AGC HOMES CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE MÉXICO, S.A. DE C.V./COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENCIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENCIA DIESEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.



FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENEFICIA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1, DE LA CIRCULAR UNO 2019 (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS) (VIGENTE), SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21, EN LAS BASES DE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A EFECTO DE QUE "LOS LICITANTES" PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
"SERVICIO DE INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO"		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	30001122-012-2021	
PERSONA FÍSICA O MORAL:	DICIPA SA de CV	
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES	Poder Notarial No. 103,413 Notarios Nos 92 y 145	

PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SUBTOTAL (ANTES DE I.V.A.) DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE	RONDA 1		RONDA 2		* PRECIO DEFINITIVO
					%	PRECIO	%	PRECIO	
1	3993-0005	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SERVICIO	283,085,711.00	4	281,953,368.00	3	281,107,508.00	281,107,508.00

*ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL LICITANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
DICIPA SA de CV Jose Luis Bernal Lopez
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
DICIPA SA de CV Jose Luis Bernal Lopez 31/05/21
FIRMA Y FECHA
DC P 310511 036
R F C DEL LICITANTE

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR LOS SERVICIO REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL LICITANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO (S) ESTIPULADO (S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BERNAL
LOPEZ
JOSE LUIS
DOMICILIO
RT 815 18
COL CENTINELA 04450
COYOACAN, D.F.
CLAVE DE ELECTOR BRLPLS75071609H800
CURP BELL750716HDFRPS01
ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCION 0566
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

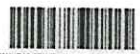
FECHA DE NACIMIENTO
16/07/1975
SEXO H



ELECCIONES FEDERALES

ADJUNTO EXTRAORDINARIO

INE



Jose Luis Bernal Lopez

EDMUNDO JACINTO MOLINA
SECRETARIO ASISTENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1298360612<<0566003911620
7507162H2512314MEX<02<<04358<1
BERNAL<LOPEZ<<JOSE<LUIS<<<<<<<<

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large 'X' and several initials.

**ES SÉPTIMO TESTIMONIO, SÉPTIMO EN SU
ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO:**

103,413

EL PODER ESPECIAL, que otorga DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de DOÑA ALICIA BARRERA GONZÁLEZ, DON ÁNGEL RAFAEL QUINTANA HERNÁNDEZ, DON GERARDO BRISEÑO NÚÑEZ, DON JORGE VERA CALDERÓN, DON JOSÉ ANTONIO RAMOS CARRILLO, DON JOSÉ CRUZ VILLALOBOS MONTOYA, DON JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ, DON JULIO PEDRO MORALES CARREÑO, DON LUIS ARMANDO ESPARZA TUFÍÑO y DON LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ

LIB. 1343.
AÑO: 2011.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several other marks.



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



103,413

LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE.

FOLIOS NÚMEROS DEL CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS AL CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SU TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, HAGO CONSTAR:

EL PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada este acto por DON JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ, otorga a favor de DOÑA ALICIA BARRERA GONZÁLEZ, DON ÁNGEL RAFAEL QUINTANA HERNÁNDEZ, DON GERARDO BRISEÑO NÚÑEZ, DON JORGE VERA CALDERÓN, DON JOSÉ ANTONIO RAMOS CARRILLO, DON JOSÉ CRUZ VILLALOBOS MONTOYA, DON JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ, DON JULIO PEDRO MORALES CARREÑO, DON LUIS ARMANDO ESPARZA TUFÑO y DON LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, un PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho proceda, para que en nombre y representación de la mandante, participen en licitaciones, concursos, cotizaciones, acepten pedidos, reciban pagos o anticipos de todo lo relacionado a operaciones de compraventa que se lleven a cabo entre la sociedad poderdante y Dependencias Oficiales, así como las Secretarías de Estado, Empresas Descentralizadas, especialmente con la Secretaría de Salud, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, "PEMEX" y el Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, para que realicen todos los trámites necesarios respecto de las facultades a que se refiere el párrafo anterior, ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y demás Entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Procuraduría General de la República, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, Suprema Corte de Justicia, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito, diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de las Entidades Federativas, Honorable Legislatura (Cámara de Diputados) en las Entidades Federativas y diversas Dependencias Oficiales, Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, Delegaciones Políticas, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, así como diversas Dependencias Oficiales del Gobierno del Distrito Federal, pudiendo los apoderados firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios.

Únicamente para los efectos antes expresados los apoderados contarán con las más amplias facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la ley, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en términos de lo establecido por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana, en donde lo ejercite.

En forma enunciativa y no limitativa, los apoderados podrán:

I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún de amparo.

II.- Transigir.

III.- Articular y absolver posiciones.

IV.- Comprometer en árbitros.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several initials.]

Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal

- V.- Recusar. -----
- VI.- Recibir pagos. -----
- VII.- Formular denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público. -----
- VIII.- Ejercitar el poder ante particulares y toda clase de autoridades federales y locales, administrativas, judiciales o del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

PERSONALIDAD.- DON JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ, manifiesta que la personalidad que ostenta está vigente, por no haberle sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representada se encuentra capacitada para la realización de este acto y la acredita, así como la legal existencia de **DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

a.- Con el primer testimonio del instrumento número dos mil trescientos veintitrés, de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y nueve, otorgado ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario número quince del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se constituyó **DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en la **CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, con una duración de **CINCUENTA AÑOS**, con un capital social de **CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, con cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS** y con el objeto social determinado en dicho instrumento. -----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue: -----

"...DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.-... **SEGUNDA.-** La Sociedad tendrá por objeto: Compra, venta, importación y exportación, de aparatos y reactivos para Laboratorio, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad.**DE LAS ASAMBLEAS, GENERALES DE ACCIONISTAS.-** **DECIMA.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia podrá ratificar los actos y operaciones de ésta, debiendo ejecutar sus resoluciones la o las personas que ella misma designe o a falta de designación (así), el Consejo de Administración, su Presidente o el Administrador Único.- **DECIMA PRIMERA.-** LAS Asambleas Generales de Accionista: Serán Ordinarias y Extraordinarias.- Unas y otras se reunirán en el domicilio Social y sin éste requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del Ejercicio Social.- La Asamblea Extraordinaria se reunirá para tratar cualquier asunto de fundamental importancia para la Sociedad que signifiquen una modificación en la estructura que vaya a repercutir en la Escritura y Estatutos sociales o de asuntos que de acuerdo con el pacto social exijan un quórum especial y en general para cualquiera de los asuntos que la Ley General de Sociedades Mercantiles indica; pudiendo reunirse en cualquier tiempo.- **DECIMA SEGUNDA.-** LAS Convocatorias para las Asambleas General deberán hacerse mediante aviso que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial de la entidad del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, debiendo mediar quince días por lo menos entre la fecha de publicación y el día señalado para la celebración de la Asamblea, cuando se trate de primera Convocatorias para Ordinaria.- La Convocatoria deberá contener la Orden del Día y será firmada por quien la haga.- Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone esta cláusula, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.- **DECIMA TERCERA.-** PARA que los Accionistas de la sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, en cualquier Institución de Crédito de la República o en lugares y personas ya sea en la República Mexicana o en el extranjero que se señalen en la Convocatoria respectiva.- Cuando las acciones fueren depositadas fuera de las Oficinas de la Sociedad, en cualquier Institución de Crédito o en lugares y personas señalados en la Convocatoria respectiva, los Accionistas deberán entregar los comprobantes respectivos en dichas Oficinas de la Sociedad, cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea.- Tratándose de Asambleas en las que por estar representadas todas las



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



acciones, puedan tomar resoluciones sin necesidad de Convocatoria previa, el depósito de las acciones deberá hacerse en cualquier momento antes de la celebración de la Asamblea.- Los Accionistas que hayan depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la Sociedad una tarjeta de admisión que expresará el nombre del depositante y el número de acciones que haya depositado y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de Accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho.- **DECIMA CUARTA.-** LOS accionistas pueden asistir a las Asambleas Generales personalmente o por medio de apoderado bastando en este último caso que el mandato se otorgue por escrito.- **DECIMA QUINTA.-** PARA que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera Convocatoria, deberá estar representado en ella, cuando menos el cincuenta por ciento del Capital Social.- Para que la Asamblea Extraordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de Primera Convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del Capital Social.- **DECIMA SEXTA.-** SI la Asamblea General Ordinaria se reuniera en virtud (así) de Segunda Convocatoria, funcionará válidamente con los Accionistas que concurran cualquiera que sea el número de acciones que representen y cualquiera que sea la naturaleza de las resoluciones que hayan de tomarse.- Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de Segunda Convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el cincuenta por ciento del Capital Social.- **DECIMA SEPTIMA.-** LAS resoluciones de la Asamblea Ordinaria se tomarán por mayoría de votos computables en la Asamblea y contándose un voto por cada acción.- Las decisiones de las Asambleas Generales Extraordinarias deberán tomarse por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos la mitad (así) capital social.- **DECIMA OCTAVA.-** EN las Asambleas Generales las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los asistentes pida que sean nominales.- **DECIMA NOVENA.-** LAS Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración en el caso de que lo hubiere.- A falta de Administrador y Presidente serán presididas por quien fuere designado por los Accionistas presentes.- Actuará como Secretario el del Consejo de Administración, si lo hubiere y en su defecto el Accionista que designe quien presida la Asamblea.- El Presidente designará Escrutadores a dos de los asistentes.- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA A.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de dos o varios Administradores, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. Cuando los Administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración y tomarán el nombre de Consejeros. Tendrán o podrán tener cada uno de ellos un Suplente que cubrirá sus faltas temporales o absolutas, elegido al mismo tiempo por la Asamblea.- Los Consejeros Propietarios no podrán ser más de cinco.- El Consejo podrá celebrar sus Sesiones en cualquier lugar dentro de la República Mexicana.- **VIGESIMA QUINTA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá las facultades siguientes: a).- Poder General para administrar los negocios y bienes de la Sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y títulos de crédito que requiera su Administración, esto último en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como para otorgar fianzas y avales.- b).- Poder General para ejercer los actos de dominio que permitan las Leyes.- c).- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas de carácter penal y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdones.- d).- Facultad para establecer Sucursales y Agencias de la Sociedad y suprimirlas.- e) Facultad para nombrar y remover a uno o varios Directores Generales, Sub-Directores, Gerentes Generales, Sub-Gerentes, Gerentes Especiales y en general, factores, agentes y demás empleados de la Sociedad, acordando los títulos que deban usar, sus jerarquías, las retribuciones que hubieren de percibir y las garantías que deban prestar.- f).- Facultad para otorgar y revocar poderes especiales y generales con todas las facultades que juzguen convenientes.- g).- Facultad para firmar toda clase de documentos, contratos y escrituras que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad.- h).- Facultad para ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; e i).- En general, tendrá la firma social y podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad y aquellos que se los atribuyan en otras cláusulas de esta escritura.- Queda pues investido el Administrador Único o el Consejo de Administración, de todas las facultades generales y las especiales a las que se refiere el Artículo Dos Mil Cuatrocientos Ocho del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- ...".

b.- Con el primer testimonio de la escritura número sesenta mil ocho, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, por la que se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la que entre otros, se convino la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, la reforma a las cláusulas primera y quinta de los Estatutos Sociales y el aumento de capital social en su parte mínima fija y en su parte variable. -----

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que sigue: -----

"...comparece la señorita Licenciada KARINA DUYICH ACUÑA, Delegada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA,....PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Marcada con la letra "A" y número de esta escritura se agrega al apéndice del protocolo el original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, para ser reproducida en los testimonios que de este instrumento se expidan.-...ORDEN DEL DIA.- I.- Discusión (así) y en su caso, aprobación del proyecto de transformación de la Sociedad a sociedad anónima de capital variable.- II.- Discusión (así) y en su caso, aprobación del proyecto de reformas a los Estatutos Sociales de la Sociedad.-PUNTO UNO Y DOS.

Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal

Pasando a tratar el primero y segundo puntos del Orden del Día el Presidente comunicó a la Asamblea que con el objeto de agilizar los negocios sociales consideraba conveniente que la sociedad fuera transformada en sociedad anónima de capital variable y en caso de que dicha propuesta fuera aceptada, que se reformen las cláusulas primera y quinta de los Estatutos Sociales de conformidad con el proyecto que se distribuyó entre los asistentes.- Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas, adoptaron las siguientes:- **RESOLUCION E S.-** 1.- Se aprueba la transformación de la Sociedad anónima de capital variable.- 2.- Se aprueba el proyecto de reformas a las cláusulas primera y quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se distribuyó entre los presentes del cual, deberá agregarse una copia al expediente que se abra con motivo de la Presente Asamblea.- ...". -----

c.- Con el primer testimonio del instrumento número catorce mil ciento cuarenta y ocho, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, otorgado ante el Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Notario número ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha doce de agosto del año dos mil cinco, por el que se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de abril del año dos mil cuatro, en la que entre otros, se convino la ampliación del objeto social de la sociedad y el aumento del capital social en su parte variable. -----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue:-----

"... HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE LLEVA A CABO EL INGENIERO FRANCISCO PALLACH POUPA, Y QUE FORMALIZA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS QUE SIGUEN:- A N T E C E D E N T E S.- ...III.- EL COMPARECIENTE SOLICITA DEL SUSCRITO NOTARIO, LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDOR CINTIFICO (ASÍ) PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA 14 DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, Y PARA TAL EFECTO ME EXHIBE UN LIBRO DE ACTAS, EN EL QUE DE LA HOJA NUMERO VEINTIDOS FRENTE A LA NUMERO VEINTICINCO FRENTE, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA QUE PROTOCOLIZO TRANSCRIBIENDO A CONTINUACION:- ...ORDEN DEL DIA.- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- ... RESOLUCIONES.- PRIMERA.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACORDO LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMANDOSE AL EFECTO LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE REDACTADA EN LA SIGUIENTE FORMA:- "SEGUNDA.- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO:

A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO CLINICO Y MEDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRURGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. -----
B) FABRICAR, ENSAMBLAR Y DAR MANTENIMIENTO EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO CLINICO Y MEDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRURGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O ARTICULO PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. -----
C) EFECTUAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS EN LA MATERIA RELACIONADAS CON SU OBJETO. -----

D) LA PRESTACION, RECEPCION O CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORIA, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. -----
E) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE COMPUTO, REDES, PARTES, ACCESORIOS, REFACCIONES, PROGRAMAS, INTERFASES Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACION. -----

F) FABRICAR, ENSAMBLAR, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, TODO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMAS DE COMPUTO, REDES, PARTES, ACCESORIOS, REFACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACION. -----
G) DISEÑO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS DE COMPUTO E INTERFASES YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS. -----

H) PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACION, INSTALACION, INTERFASES, PROGRAMACION, REPARACION Y EN GENERAL BRINDAR SOLUCIONES INTEGRALES A TODA CLASE DE EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS.-----

I) ADQUIRIR Y EXPLOTAR, CUALQUIER TITULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES PRIVILEGIOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DERECHOS PERSONALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LITERARIA, INDUSTRIAL, ASI COMO SER CESIONARIO O CEDENTE TOTAL O PARCIAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE CESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES LEGITIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO.-----

J) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE ESTOS DE UN MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS RELACIONADOS A LAS AREAS DE CONTABILIDAD, FINANZAS, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE TODA CLASE DE ASESORIA, DIRECCION, OPERACION, SUPERVISION, APOYO Y SOPORTE, MEDIANTE LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES QUE PUDIEREN CORRESPONDER, ASI COMO LA ADQUISICION, POR CUALQUIER



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



TITULO LEGAL, EXPLOTACION, DESARROLLO, OPERACIÓN, ADMINISTRACION DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIOS.-----

K) ADQUIRIR, POSEER, USAR, GOZAR Y DISFRUTAR, ASI COMO DAR Y CONCEDER EL USO Y DISFRUTE, EN CUALQUIER FORMA Y BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS TANTO REALES COMO PERSONALES, PUDIENDO ASIMISMO TRANSFERIR, CONCEDER Y OTORGAR EL USO Y GOCE DE TALES BIENES Y DERECHOS.-----

L) REPRESENTAR A TERCEROS, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, COMO AGENTE, FACTOR, COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O EN CUALQUIER OTRA FORMA.-----

M) CONSTITUIR TODA CLASE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, Y LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS INHERENTES O DERIVADOS DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES DE LAS MISMAS, ASI COMO LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION.-----

N) EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, DE LA NATURALEZA QUE SEAN Y QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ASI COMO LA EMISION, ACEPTACION, NEGOCIACION, ADQUISICION, ENDOSO, SUSCRIPCION Y AVAL DE TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITOS Y EFECTOS DE COMERCIO, INCLUYENDO OBLIGACIONES EN SERIE CON O SIN GARANTIA REAL, EN LOS TERMINOS DE LEY; ASI COMO RESPONSABILIZARSE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, EN FORMA ONEROSA O GRATUITA, CONSTITUYENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES."-...".-----

d.- Con el primer testimonio instrumento número quince mil doscientos doce, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Notario número ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, por el que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de agosto del año dos mil ocho, en la que entre otros, se convino el cambio de denominación de la sociedad, por la de DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.-----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue:-----

"...HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE LLEVA A CABO AL INGENIERO FRANCISCO PALLACH POUPA Y QUE FORMALIZA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS QUE SIGUEN:- A N T E C E D E N T E S.- ...IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- EL COMPARECIENTE SOLICITA DEL SUSCRITO NOTARIO LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y PARA TAL EFECTO ME EXHIBE UN ACTA LEVANTADA EN DOS HOJAS TAMAÑO CARTA ESCRITAS POR UNA SOLA CARA, DEBIDAMENTE FIRMADA, MISMA QUE PROTOCOLIZO TRANSCRIBIENDO A CONTINUACION.- ...ORDEN DEL DIA.- I.- PROPOSICION Y ACUERDO EN SU CASO PARA CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD.- ...ACUERDOS.- PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL SEÑOR ING. FRANCISCO PALLACH POUPA, RESPECTO DEL CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD.- SEGUNDO.- SE ACUERDA QUE EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD SE DENOMINA "DICIPA, S.A. DE C.V".- TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE REFORMA LA CLASULA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:- "PRIMERA.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "DICIPA", E IRA SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SU ABREVIATURA "S.A. DE C.V".-...C L A U S U L A.- UNICA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO Y CONSECUENTEMENTE:- A).- SE ACORDO CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, DE "DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE "DICIPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HABIENDOSE REFORMADO AL EFECTO LA CLAUSULA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA EN LOS TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- ...".-----

e.- Con el primer testimonio del instrumento número quince mil doscientos trece, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Notario número ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, por el que se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DICIPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil ocho, en la que entre otros, se convino el cambio de

Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal

administración de la empresa de Administrador Único a Consejo de Administración, nombrándose al Ingeniero Juan Carlos Pallach Álvarez como Tesorero del Consejo de Administración, otorgándole las facultades suficientes para el otorgamiento del presente poder, así como el aumento de capital social en su parte variable.-----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue:-----

"...HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DICIPA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE LLEVA A CABO EL INGENIERO FRANCISCO PALLACH POUPA, Y FORMALIZA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS QUE SIGUEN:- A N T E C E D E N T E S .- ...V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- EL COMPARECIENTE SOLICITA DEL SUSCRITO NOTARIO, LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DICIPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y PARA TAL EFECTO ME EXHIBE UN ACTA LEVANTADA EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA ESCRITAS POR UNA SOLA CARA, DEBIDAMENTE FIRMADAS MISMA QUE PROTOCOLIZO TRANSCRIBIENDO A CONTINUACION.- **...ORDEN DEL DÍA.- I.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- ...RESOLUCIONES.- PRIMERA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, RESPECTO DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- SEGUNDA.- SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. FRANCISCO PALLACH POUPA, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, AGRADECIÉNDOLE LOS ACCIONISTAS SU VALIOSA ACTUACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, LIBERÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RATIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS EFECTUADOS DURANTE SU GESTIÓN, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN ALGUNA EN SU CONTRA, NI PRESENTE NI FUTURA.- TERCERA.- EN CONSECUENCIA DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON NOMBRAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----**
PRESIDENTE-----ING. FRANCISCO PALLACH POUPA.-----
SECRETARIO-----ING. FRANCISCO ERNESTO PALLACH ÁLVAREZ.-----
TESORERO-----ING. JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ.-----
LOS MENCIONADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO TENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES A QUE ALUDE LA CLÁUSULA 25a DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, MISMA (ASÍ) QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA Y SEPARADAMENTE CADA UNO DE ELLOS.- ...".-----

f.- Con el instrumento ante mí, numero noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro , de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número nueve mil trescientos trece, con fecha seis de septiembre del año dos mil diez, por el que se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **DICIPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta de abril del año dos mil diez, en la que entre otros, se convino la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, ratificándose al Ingeniero Juan Carlos Pallach Álvarez como Tesorero del Consejo de Administración, otorgándole las facultades suficientes para el otorgamiento del presente poder.-----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue:-----

"... ORDEN DEL DÍA I. LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE SUS FACULTADES... PUNTO PRIMERO -----
EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, LA ASAMBLEA DELIBERÓ SOBRE LA CONVENIENCIA DE RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMÓ LOS SIGUIENTES:-----

-----ACUERDOS-----
PRIMERO.- SE RÁTIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:-----
PRESIDENTE-----ING. FRANCISCO PALLACH POUPA-----
SECRETARIO-----ING. FRANCISCO ERNESTO PALLACH ÁLVAREZ-----
TESORERO-----ING. JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ-----

SEGUNDO.- LOS MENCIONADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, GOZARÁN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES AMPLIAS E ILIMITADAS A QUE ALUDE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, MISMAS QUE PODRAN EJERCER DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA CADA UNO DE ELLOS...-----
EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes:-----

----- C L Á U S U L A S :-----
PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta de abril del año dos mil diez, que ha quedado transcrita en el proemio de este instrumento.-----
SEGUNDA.- Queda formalizada la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de **DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los cargos que a continuación se indican:-----



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



PRESIDENTE-----INGENIERO FRANCISCO PALLACH POUPA-----
SECRETARIO-----INGENIERO FRANCISCO ERNESTO PALLACH ÁLVAREZ-----
TESORERO-----INGENIERO JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ-----

TERCERA.- DON JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ, como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DICIPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los poderes otorgados por dicha sociedad, a favor de los ingenieros FRANCISCO PALLACH POUPA, FRANCISCO ERNESTO PALLACH ÁLVAREZ y JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ, en su carácter de miembros del Consejo de Administración para que los ejerzan conjunta o separadamente, en los términos del acuerdo segundo del punto primero del Orden del Día de la Asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada..."-----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

UNO.- Que me identifiqué ante el compareciente con mi calidad de Notario.-----

DOS.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, persona a la que conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto.-----

TRES.- Que advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente por sus generales manifestó ser:-----

Mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, casado, empresario, con domicilio en Saltillo número diecinueve, primer piso, Colonia Condesa, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes "PAAJ" setenta cero cinco veinticinco y con Clave Única de Registro de Población "PAAJ" setenta cero cinco veinticinco "HDFLLN" cero cuatro.-----

Se identifica con: Credencial para votar con clave de elector número "PLALJN" setenta cero cinco veinticinco cero nueve "H" trescientos, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.-----

Copia de dicho documento cotejada por mí con su original agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

CUATRO.- Que tuve a la vista los documentos relacionados en este instrumento.-----

CINCO.- Que el compareciente tiene la legítima representación de la sociedad, la cual está constituida conforme a la Ley.-----

SEIS.- Que el compareciente, declara de manera expresa, que en el capital social de su representada no participa ningún tipo de inversión extranjera.-----

SIETE.- Que advertí al compareciente en los términos del Artículo Ciento Cincuenta y Dos del Reglamento de la Ley General de Población, que el desempeño de la actividad de alguno de los apoderados, en caso de ser extranjero, estará sujeta a la autorización que a su juicio expida la Secretaría de Gobernación.-----

OCHO.- Que el compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento es consecuencia de sus manifestaciones, declaraciones e instrucciones.-----

NUEVE.- Que hice saber al compareciente su derecho a leer personalmente este instrumento.-----

DIEZ.- Que las notas complementarias de este instrumento se asentarán en hoja por separado que se agregará al apéndice.-----

ONCE.- Que el presente instrumento fue leído al compareciente, a quienes enteré y expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido y manifestó su plena comprensión y su conformidad y lo firmó ante mí, el día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil once, mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

JUAN CARLOS PALLACH ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----"NOTAS COMPLEMENTARIAS".-----

NOTA UNO.- CON ESTA FECHA EXPIDO PRIMER Y SEGUNDO TESTIMONIOS, PARA LOS SEÑORES ALICIA BARRERA GONZÁLEZ, ÁNGEL RAFAEL QUINTANA HERNÁNDEZ, GERARDO BRISEÑO NÚÑEZ, JORGE VERA CALDERÓN, JOSÉ ANTONIO RAMOS CARRILLO, JOSÉ CRUZ VILLALOBOS MONTOYA, JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ, JULIO PEDRO MORALES CARREÑO, LUIS ARMANDO ESPARZA TUFIÑO Y LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, CONSTAN DE NUEVE PÁGINAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS-----
DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-
RÚBRICA.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'N' and various initials like 'aw', 'R', and 'q'.

Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal

ES SÉPTIMO TESTIMONIO, SÉPTIMO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE, QUE EXPIDO PARA LOS APODERADOS DOÑA ALICIA BARRERA GONZÁLEZ, DON ÁNGEL RAFAEL QUINTANA HERNÁNDEZ, DON GERARDO BRISEÑO NÚÑEZ, DON JORGE VERA CALDERÓN, DON JOSÉ ANTONIO RAMOS CARRILLO, DON JOSÉ CRUZ VILLALOBOS MONTOYA, DON JOSÉ LUIS BERNAL LÓPEZ, DON JULIO PEDRO MORALES CARREÑO, DON LUIS ARMANDO ESPARZA TUFÍÑO Y DON LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, CONSTA DE NUEVE PÁGINAS COTEJADAS, DE LAS CUALES OCHO ESTÁN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE GUARDAN UN ORDEN NUMÉRICO.-----

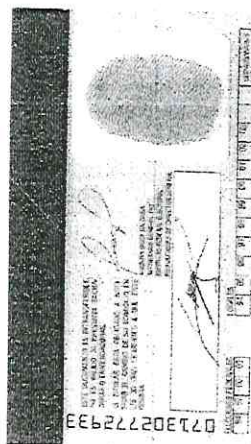
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
DOY FE.-----

JVV/FJVV/APP/ahs





11



1

Q
C

Q